el informe que sigue = "Ill.e Sr. = La Diputacion del Comun y Sindico Personero de este publico, en virtud del acuerdo anterior de V.S. han visto el oficio que le acompaña del Sr. Intend.te de R.s Rentas de esta Provincia maritima, y tambien los antecedentes referentes á lo que contiene dho. oficio; y en su consecuencia opinan: Que no cabe duda alguna en que debe acompañar a la Comision de aforos una persona elegida y nombrada por el Ayuntamiento como se ha echo en otras ocasiones y se deduce claramente del contenido del expresado oficio, pues hera inutil dar conocimiento de las personas nombradas p.r Rentas con solo el objeto de ponerlo en noticia del propio Ayuntamiento, pero parece ha sido practica en estos ultimos años no nombrar por parte de la Ciudad, y si el conformarse con los nombrados por las oficinas de Rentas, tal vez por evitar gastos á causa de la escase